

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

Directa por Bajo Monto 4408 Apertura:

02/12/2022

Hora: 13:00

1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO

2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

- a. Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
b. FECHA DE ENTREGA : Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
c. MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.

PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) :

R	R/C	Cod. Artículo	Descripción	Unidad	Cant.	Exc	Fecha Entrega	Marca Modelo	Precio Unitario	Subtotal	Alícuota IVA
1)	377457	51200451	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE PASAJEROS Y CARGA PLANTA RETIRO. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS.	Servicio	12	0		ARS			

[Firma]
DRO. ANTONIO LAPOUOLA
DRO. ANTONIO LAPOUOLA
DRO. ANTONIO LAPOUOLA

SUBTOTAL SIN IVA

MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR)

TOTAL

[Firma]
PAOLO ALVAREZ
JEFE DE COMPRAS NACIONALES
COMPRAS NACIONALES
S.E. CASA DE MONEDA

[Firma]
CLAUDIA CEPEDA
AREA DE COMPRAS NACIONALES
GERENCIA DE COMPRAS
S.E. CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente

MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

Directa por Bajo Monto 4408 Apertura:

02/12/2022

Hora: 13:00

3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- a. Deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
- b. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
- c. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá actualizarlos.
- d. La oferta deberá ser presentada en el sitio web de SECM, según detalle en Cláusulas Particulares.

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

- Según especificaciones técnicas adjuntas
- Los oferentes deberán efectuar visita de obra, para la misma podrán contactarse con la oficina de Ingeniería de Planta al teléfono 5776-3464.
- Las visitas podrán efectuarse hasta 96 hs antes de la fecha de apertura en el horario de 10 a 16 hs.

INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

Lugar de entrega: Casa de Moneda S.E. Planta Retiro.. Pedro Zanni 370 (1104) CABA.

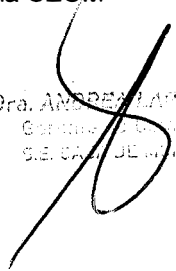
Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.

Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Provisión y/o Servicios que se efectúen en el ámbito de la SECM


Dra. ANDREA LAZZAROLA
Gerente General
S.E. CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		E.T. G.I.P. N° 452/22
			FECHA: 11/10/22
	MANTENIMIENTO ASCENSORES PASAJEROS Y MONTACARGAS PLANTA RETIRO		Art. N° 51200451

INDICE

- 01 OBJETO
- 02 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 03 NORMAS Y REGLAMENTACIONES
- 04 DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO
- 05 DOCUMENTOS DEL CONCURSO
- 06 COMPETENCIA TECNICA DE LOS OFERENTES
- 07 CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA
- 08 DURACION DEL MANTENIMIENTO
- 09 REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA
- 10 INSPECCION DE OBRA
- 11 ALCANCE DE LA PRESTACION
- 12 CERTIFICACION Y CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS
- 13 IMPLICACIONES
- 14 GARANTIA
- 15 LIMPIEZA DE LA OBRA
- 16 CONFORMIDAD

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 452/22
	MANTENIMIENTO ASCENSORES PASAJEROS Y MONTACARGAS PLANTA RETIRO	FECHA: 11/10/22 Art. N° 51200451

01. - Objeto

Este anexo, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y componentes del sistema de Ascensores de carga y pasajeros.

02. - Obligaciones del Contratista

El Contratista deberá ejecutar los trabajos correspondientes al mantenimiento integral en cuestión, según lo expuesto en ítems a continuación.

Será a cargo del Contratista toda tarea que, aunque no esté solicitada expresamente en el presente anexo se requiera para cumplir los objetivos solicitados.

03.- Normas y reglamentaciones

El suministro deberá responder a la última revisión de las normas y reglamentaciones que se indican a continuación:

- Ley 19.587 Seguridad e Higiene en el Trabajo y Decreto reglamentario
- Ordenanza N° 49308 / Decreto N° 686 G.C.B.A.
- Código de Edificación G.C.B.A. Ítem 8.10

04. - Descripción del Suministro

a) EQUIPOS COMPONENTES DEL SISTEMA

AS1 Ascensor de Pasajeros N°1 – Sector Administrativo

Expediente de Habilitación G.C.B.A. 04923/99

<i>Máquina motriz:</i>	<i>A reducción con corona y sin fin.</i>
<i>Marca:</i>	<i>SICEM 20 HP, 380/220 V.</i>
<i>Cuatro paradas:</i>	<i>Subsuelo, Planta Baja, Primer Piso, Segundo Piso.</i>
<i>Capacidad:</i>	<i>1000 Kg. / 10 personas.</i>
<i>Velocidad:</i>	<i>45 m/min.</i>
<i>Puerta de cabina:</i>	<i>Corrediza, manual (de tablillas)</i>
<i>Puertas de pisos:</i>	<i>Rebatibles, manuales.</i>
<i>Maniobra:</i>	<i>Selectiva colectora ascendente descendente.</i>
<i>Paracaídas:</i>	<i>De accionamiento instantáneo.</i>
<i>Comando de maniobra:</i>	<i>Electromecánico.</i>
<i>Ubicación:</i>	<i>Hall Planta administrativa.</i>

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		E.T. G.I.P. N° 452/22
	MANTENIMIENTO ASCENSORES PASAJEROS Y MONTACARGAS PLANTA RETIRO		FECHA: 11/10/22
			Art. N° 51200451

AS2 Ascensor de Carga y Pasajeros N°2 – Planta Industrial

Expediente de Habilitación G.C.B.A. 47808/00

<i>Máquina motriz:</i>	<i>A reducción con corona y sin fin.</i>
<i>Marca:</i>	<i>SASSI 16 HP, 380/220 V.</i>
<i>Cuatro paradas:</i>	<i>Subsuelo, Planta Baja, Primer Piso, Segundo Piso.</i>
<i>Capacidad:</i>	<i>4000 Kg. / 29 personas.</i>
<i>Velocidad:</i>	<i>22,5 m/min.</i>
<i>Puertas de cabina:</i>	<i>Cortinas levadizas enrollables (dos), automáticas (Marca Lavandera).</i>
<i>Puertas de pisos:</i>	<i>Guillotina, automática (Marca Lavandera). En todos los pisos salvo en subsuelo donde es del tipo corrediza</i>
<i>Maniobra:</i>	<i>Selectiva colectora ascendente descendente.</i>
<i>Paracaídas:</i>	<i>De accionamiento instantáneo.</i>
<i>Comando de maniobra:</i>	<i>Electrónica, frecuencia y tensión variables.</i>
	<i>Sistema de control centralizado en Oficina Ingeniería de Planta,</i>
<i>Ubicación:</i>	<i>Planta industrial (Ala noroeste)</i>

AS3 Ascensor de Carga y Pasajeros N°3 – Planta Industrial

Expediente de Habilitación G.C.B.A. 47808/00

<i>Máquina motriz:</i>	<i>A reducción con corona y sin fin.</i>
<i>Marca:</i>	<i>SIEMENS-SCHUCKERT 36 HP, 380/220 V.</i>
<i>Cinco paradas:</i>	<i>Subsuelo, Planta Baja, Primer Piso, Segundo Piso, Tercer Piso.</i>
<i>Capacidad:</i>	<i>4000 Kg. / 29 personas.</i>
<i>Velocidad:</i>	<i>22,5 m/min.</i>
<i>Puerta de cabina:</i>	<i>Guillotina, automática (Marca Lavandera).</i>
<i>Puertas de pisos:</i>	<i>Guillotina, automática (Marca Lavandera).</i>
<i>Maniobra:</i>	<i>Selectiva colectora ascendente descendente.</i>
<i>Paracaídas:</i>	<i>De accionamiento instantáneo.</i>
<i>Comando de maniobra:</i>	<i>Electrónica frecuencia y tensión variables.</i>
	<i>Sistema de control centralizado en Oficina Ingeniería de Planta.</i>
<i>Ubicación:</i>	<i>Planta industrial (Sector escalera central).</i>

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 452/22
		FECHA: 11/10/22
	MANTENIMIENTO ASCENSORES PASAJEROS Y MONTACARGAS PLANTA RETIRO	Art. N° 51200451

AS4 Ascensor de Carga y Pasajeros N°4 – Planta Industrial

Expediente de Habilitación G.C.B.A. 47808/00

Máquina motriz: A reducción con corona y sin fin.
Marca: SIEMENS-SCHUCKERT 16 HP, 380/220 V.
Cuatro paradas: Subsuelo, Planta Baja, Primer Piso, Segundo Piso.
Capacidad: 3500 Kg. / 23 personas.
Velocidad: 22,5 m/min.
Puerta de cabina: Cortina levadiza enrollable, automática (Marca Lavandera).
Puertas de pisos: Guillotina, automática (Marca Lavandera). En todos los pisos salvo en subsuelo donde es del tipo corrediza
Maniobra: Selectiva colectora ascendente descendente.
Paracaídas: De accionamiento instantáneo.
Comando de maniobra: Electrónica frecuencia y tensión variables.
Sistema de control centralizado en Oficina Ingeniería de Planta.
Ubicación: Planta industrial (Ala Sudeste).

AS5 Ascensor de Carga y Pasajeros N°5 – Planta Industrial

Expediente de Habilitación G.C.B.A. 47808/00

Máquina motriz: A reducción con corona y sin fin.
Marca: SASSI 16 HP, 380/220 V.
Seis paradas: Subsuelo, Planta de Acceso, Planta Baja, Primer Piso, Segundo Piso, Tercer Piso.
Capacidad: 2500 Kg. / 33 personas.
Velocidad: 22,5 m/min.
Puerta de cabina: Corrediza, automática (Marca Soimet).
Puertas de pisos: Corrediza, automática (Marca Soimet).
Maniobra: Selectiva colectora ascendente descendente.
Paracaídas: De accionamiento instantáneo.
Comando de maniobra: Electrónica frecuencia y tensión variables.
Sistema de control centralizado en Oficina Ingeniería de Planta,
Ubicación: Planta industrial (Sector escalera Control Masculino).

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	MANTENIMIENTO ASCENSORES PASAJEROS Y MONTACARGAS PLANTA RETIRO	
	E.T. G.I.P. N° 452/22 FECHA: 11/10/22	Art. N° 51200451

AS6 Ascensor de Carga y Pasajeros N°6 – Planta Industrial

Expediente de Habilitación G.C.B.A. 47808/00

<i>Máquina motriz:</i>	<i>A reducción con corona y sin fin.</i>
<i>Marca:</i>	<i>SASSI 16 HP, 380/220 V.</i>
<i>Seis paradas:</i>	<i>Subsuelo, Planta de Acceso, Planta Baja, Primer Piso, Segundo Piso, Tercer Piso.</i>
<i>Capacidad:</i>	<i>2500 Kg. / 33 personas.</i>
<i>Velocidad:</i>	<i>22,5 m/min.</i>
<i>Puerta de cabina:</i>	<i>Corrediza, automática (Marca Soimet).</i>
<i>Puertas de pisos:</i>	<i>Corrediza, automática (Marca Soimet).</i>
<i>Maniobra:</i>	<i>Selectiva colectora ascendente descendente.</i>
<i>Paracaídas:</i>	<i>De accionamiento instantáneo.</i>
<i>Comando de maniobra:</i>	<i>Electrónica frecuencia y tensión variables.</i>
	<i>Sistema de control centralizado en Oficina Ingeniería de Planta,</i>
<i>Ubicación:</i>	<i>Planta industrial (Sector escalera Control Femenino).</i>

b) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- b-1)* Según ítems en planillas adjuntas correspondientes a cada equipo, cada 30 días, excepto en aquellos ítems que se encuentra explicitado otro período.
- b-2)* Control de funcionamiento y estado general de equipos, incluyendo tratamientos anticorrosivos y pintura de terminación.
- b-3)* La adjudicataria deberá llevar una planilla por equipo, que incluya como mínimo los puntos descritos en los ítems anteriores, donde consten inspecciones, períodos y responsable de la inspección, como así también cualquier tipo de observación. Esta ficha será confeccionada y/o actualizada en forma mensual y presentada en conjunto con el remito de conformidad para su aprobación ante la inspección, como requisito indispensable para la conformidad del servicio.
- b-4)* Será considerado en las ofertas otro tipo de programas STD. de mantenimiento preventivo y correctivo a propuesta de las Empresas oferentes, siempre y cuando incluya como mínimo, los ítems citados anteriormente.
- b-5)* La realización de las tareas siempre estará condicionada a no afectar la operatividad de los equipos; debiendo coordinarse en forma previa con el Sector usuario.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		E.T. G.I.P. N° 452/22
			FECHA: 11/10/22
	MANTENIMIENTO ASCENSORES PASAJEROS Y MONTACARGAS PLANTA RETIRO		Art. N° 51200451

c) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

c-1) A cargo de la Empresa adjudicataria para el caso de intervenciones menores; provisión y reemplazo de repuestos usuales, mano de obra y materiales incluidos en la cotización del servicio de mantenimiento, a saber:

- Trabadores de puertas;
- Contactos de puertas de cabina;
- Límites de piso;
- Contactores;
- Micros de fin de carrera;
- Correas dentadas;
- Fusibles de comando y maniobra;
- Botoneras;
- Barrera reflectiva;
- Cables de acero de portones levadizos;
- Patines de portones;
- Luces de iluminación;
- Luces de emergencia.

c-2) Se deberá disponer en la oferta de un **vademécum de precios** que contemple una cobertura integral de las posibles reparaciones con la correspondiente consideración de **repuestos de recambio y mano de obra**. La cotización se basará en el listado de equipos adjunto, estando a disposición del oferente cualquier información adicional que fuera necesaria para cumplir con el fin citado en el punto anterior en oportunidad de visita de obra. Los repuestos cotizados a proveer deberán ser de primera marca reconocida en el mercado.

A modo de ejemplo se presenta un listado tentativo de las reparaciones básicas más usuales:

- Motores eléctricos de comando de puertas;
- Colisas de guiadores de cabina;
- Transformador de maniobra;
- Colisas de guiadores de contrapeso;
- Cintas de freno;
- Bobinas de freno;
- Bobinas de contactor;
- Bobinas de relé de piso;
- Bobinas de patín retráctil;

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		E.T. G.I.P. N° 452/22
	MANTENIMIENTO ASCENSORES PASAJEROS Y MONTACARGAS PLANTA RETIRO		FECHA: 11/10/22
			Art. N° 51200451

- Contactos fijos de contactor (carbón);
- Contactos móviles de contactor (cobre);
- Cortinas metálicas completas de tablillas;
- Operadores de puerta (motor, reductor y freno).

Para todos los casos, la cotización deberá estar basada en el relevamiento de los equipos, a cargo del oferente, pudiendo Casa de Moneda solicitar la ampliación de la misma, en caso de considerarla insuficiente.

c-3) La cotización deberá contemplar las características de los repuestos según listado de equipos adjunto detallando características, marca, modelo etc. El listado comprende el mínimo de materiales a cotizar, pudiendo el mismo ser ampliado a criterio del oferente.

c-4) La empresa adjudicataria deberá asignar con carácter permanente en las instalaciones de Casa de Moneda S.E personal técnico de reconocida solvencia, con un mínimo de 48 horas semanales efectivas, de lunes a sábados, en horario intermedio, con media hora para el almuerzo, de 8.00 hs. hasta las 16.30 hs. quien deberá, además de cumplir con las tareas de mantenimiento asignadas, atender a todos los reclamos por fallas que durante su estadía surgieran en los equipos mantenidos. En el caso de que en algún día el volumen de los mismos fuera superior a la capacidad del personal permanente, deberá solicitar a su empresa la asistencia de un segundo técnico, a los fines de no discontinuar ninguna de las actividades.

Se le asignará una ubicación física a la empresa tercerizada, a los fines de reunir su herramienta y pertenencias, no se permitirá la estadía del técnico asignado, ni el acopio de materiales o insumos para el mantenimiento dentro de salas de máquinas de los ascensores y montacargas.

Será necesario que el personal de servicio sea provisto por el contratista de telefonía celular compatible con la Oficina de Ingeniería de Planta, para una ubicación rápida de dicho personal ante las posibles urgencias de reparaciones en esta S.E.C.M.

c-5) La Empresa, en todo momento durante la vigencia del contrato, inclusive sábados, domingos y feriados, deberá asistir a cada uno de los llamados fuera de plan por falla, emitidos por esta Sociedad en carácter de urgente, dentro de las 8 Hs. de efectuado el reclamo, ante el solo requerimiento telefónico, a fin de realizar las determinaciones y/o trabajos pertinentes. En caso de personas atrapadas en el ascensor, se deberá prestar el servicio dentro de las 2 (dos) horas de efectuado el reclamo.

Para cumplir con este objetivo, dicha empresa deberá aportar numeraciones telefónicas o cualquier otra forma de comunicación para días y horarios no comerciales.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 452/22
		FECHA: 11/10/22
	MANTENIMIENTO ASCENSORES PASAJEROS Y MONTACARGAS PLANTA RETIRO	Art. N° 51200451

- c-6) El personal técnico a cargo del servicio y por parte de la adjudicataria, deberá presentar a la finalización de cada jornada, una planilla de mantenimiento diario en donde consten las tareas realizadas y los trabajos pendientes si los hubiere, referidos a cada equipo.

d) MATERIALES NECESARIOS

La cotización del mantenimiento preventivo deberá incluir además de la **mano de obra** especializada los materiales necesarios para cubrir las prestaciones requeridas en cada equipo.

Los materiales incluidos dentro de la cotización a ser provistos **sin costo adicional** serán:

- Lubricantes;
- Correas de transmisión;
- Anticorrosivos;
- Pinturas;
- Cables de acero de accionamiento de puertas;
- Botoneras;
- Contactos;
- Microswitch;
- Interruptores termomagnéticos;

En caso de necesidad, la empresa adjudicataria, (siempre con el consentimiento de la inspección de obra, y para el caso de que alguna urgencia operativa requiera dejar en servicio alguno de los montacargas en particular), podrá desmontar algún repuesto de otro montacargas, sacando a este de su servicio, en forma provisoria hasta tanto se consiga el repuesto definitivo, sin ningún costo adicional por mano de obra.

Para el caso de lubricantes deberá preverse además de las reposiciones necesarias el cambio completo de aceite en la totalidad de las maquinas durante el periodo contemplado.

e) PRESTACIONES NO COMPRENDIDAS

En caso de surgir reparaciones de mayor envergadura que las enunciadas anteriormente y/o repuestos no comprendidos, la firma adjudicataria del mantenimiento deberá realizar una evaluación de costos de tal reparación en forma previa a su ejecución, debiendo efectuar la cotización en el término de 72 hs.

Casa de Moneda deberá aprobar la realización de los trabajos, antes del inicio de los

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 452/22
	MANTENIMIENTO ASCENSORES PASAJEROS Y MONTACARGAS PLANTA RETIRO	FECHA: 11/10/22 Art. N° 51200451

mismos; quedando a juicio de esta Sociedad su realización.

Se deberá cotizar de forma separada un servicio de guardia con un técnico de forma presencial los días lunes a viernes en el horario de 14 a 22 hs. Cuya contratación será evaluada de acuerdo a la necesidad, al momento de conformidad de ofertas.

f) PROVISIÓN DE REPUESTOS

Durante la vigencia del presente contrato el adjudicatario se compromete a disponer de la suficiente cantidad de repuestos como para asegurar la inmediata reposición de los elementos exigidos para un permanente y correcto funcionamiento. Además, garantizará que los repuestos a utilizar sean de la misma calidad que los actualmente instalados, manteniéndose las condiciones operativas originales.

g) EVALUACION INICIAL - Requisitos

- Con fecha al **primer mes** del mantenimiento, el adjudicatario deberá realizar un cambio integral de lubricantes en todos los equipos afectados.
- Con fecha de **segundo mes** del mantenimiento, el adjudicatario deberá realizar un relevamiento detallado sobre el estado de los equipos comprendidos. Los ítems de revisión serán los indicados en planillas adjuntas. Con los datos recogidos de ésta evaluación, el adjudicatario presentará un **plan de mejoras anual**, para el cual presupuestará los repuestos de recambio y mano de obra de las reparaciones que surgiesen; quedando a criterio de Casa de Moneda S.E. la ejecución o no de los mismos.

05. - Documentos del Concurso

Los documentos del Concurso a ser tenidos en cuenta para la preparación y presentación de sus respectivas Propuestas son:

- Anexo de Especificaciones Técnicas
- Planilla de Mantenimiento Preventivo
- Planilla de Mantenimiento Diario

06. - Competencia Técnica de los Oferentes

Todo oferente deberá acreditar capacidad técnica satisfactoria en trabajos de mantenimiento de ascensores y montacargas, los oferentes deberán presentar certificados de trabajos similares realizados en los últimos 3 años, correspondiendo al

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 452/22
	MANTENIMIENTO ASCENSORES PASAJEROS Y MONTACARGAS PLANTA RETIRO	FECHA: 11/10/22 Art. N° 51200451

área de Ingeniería de Planta la evaluación técnica.

Casa de Moneda podrá solicitar además referencias técnicas de los trabajos ejecutados, como así también antecedentes del Responsable Técnico.

07. - Certificado de Visita de Obra

El oferente deberá efectuar visitas al lugar, a fin de examinar por su cuenta las condiciones en que recibirá las instalaciones.

El certificado de visita de obra deberá ser presentado junto con la oferta; el mismo será extendido por la Oficina Técnica al momento de la visita.

Las visitas podrán efectuarse hasta 96 hs. antes de la fecha de apertura, en el horario de 10 a 16 hs. y deberán coordinarse con 72 hs. de anticipación con el sector Oficina Técnica del área de Ingeniería de Planta.

08. - Duración del Mantenimiento

Será desarrollado por la adjudicataria, a partir de la adjudicación de la Orden de Compra por el término de un año, en 12 servicios mensuales.

09. - Representante del Contratista – Responsable Técnico

La firma adjudicataria deberá presentar en forma previa a la iniciación del período de mantenimiento un responsable técnico que reúna los requisitos previstos en la ordenanza N° 49.308 y Decreto N° 686 G.C.B.A.; Decreto N° 952/03 cuyas obligaciones y responsabilidades son las que emanan de la citada ordenanza y del Código de Edificación G.C.B.A. Ítem 8.10.

Para dar cumplimiento a esto, la empresa adjudicataria a cargo del mantenimiento de los ascensores, contará con un responsable matriculado para informar el resultado de las mencionadas pruebas en un libro de inspección para la conservación de elevadores, ordenanza N° 49308 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo además firmar mes a mes una planilla de habilitación, que deberá ser exhibida en la cabina de cada ascensor.

Esta Sociedad cuenta en el Área de Ingeniería de Planta, con dos libros de inspección para la conservación de elevadores, uno para el ascensor administrativo Expediente de habilitación N° 04923/99 y otro para los cinco montacargas cuyo Expediente de habilitación es el N° 47808/2000.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		E.T. G.I.P. N° 452/22
	MANTENIMIENTO ASCENSORES PASAJEROS Y MONTACARGAS PLANTA RETIRO		FECHA: 11/10/22
			Art. N° 51200451

El contratista se compromete durante la duración del presente contrato, a proveer a su personal de servicio, del herramental necesario y adecuado para la asistencia por fallas, el cual estará disponible en forma permanente en las instalaciones de C.M.
Como mínimo dicho equipamiento estará compuesto por los siguientes elementos:

Un equipo de soldadura eléctrica;
Una amoladora angular;
Un taladro eléctrico;
Una bomba sumergible para el vaciado de pozos;
Escaleras de diversos tamaños;
Herramientas de uso manual tales como destornilladores, martillos, tenazas, etc.

10. - Inspección de Obra

Casa de Moneda designará inspectores, que en cualquier momento tendrán derecho de acceso a los establecimientos del contratista, para la verificación de los trabajos, a fin de que se ajusten a lo convenido.

El resultado satisfactorio de las inspecciones, no eximirá a la contratista de la plena responsabilidad de las instalaciones y de los elementos suministrados.

11. - Alcance de la prestación

- 1- La firma contratista adjudicataria verificara los cálculos, asumiendo plena responsabilidad de los mismos, debiendo garantizar las condiciones básicas de prestación, para lograr un eficaz rendimiento de las instalaciones. El contratista realizará todo trabajo que no estando especificado sea necesario para el buen funcionamiento de la instalación de los equipos, y que así lo indique la inspección, los cuales se asentarán en planillas de registro.
- 2- Además de los trabajos enunciados, la Adjudicataria realizará todo tipo de revisión que crea conveniente realizar en los equipos; con la concerniente aprobación técnica brindada por S.E.C.M.

12. - Certificación y conformidad de los trabajos

Los trabajos de mantenimiento efectuados, deberán ser comunicados, mediante remito por triplicado de la firma del sector Oficina Técnica, dentro de las 72 horas posteriores a efectuado el servicio, a los efectos de que se verifiquen la efectividad de las tareas de mantenimiento, y se obtenga la conformidad técnica correspondiente de los trabajos realizados.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		E.T. G.I.P. N° 452/22
			FECHA: 11/10/22
	MANTENIMIENTO ASCENSORES PASAJEROS Y MONTACARGAS PLANTA RETIRO		Art. N° 51200451

Dicha conformidad estará sujeta a:

- El efectivo cumplimiento de la cantidad de horas/hombre establecidas en el presente contrato, por parte del personal de servicio.
- El llenado de las planillas de inspección correspondientes a cada equipo.
- El llenado de las planillas diarias de trabajos realizados y pendientes para cada ascensor.
- El llenado de los libros de inspección de acuerdo a ordenanza 49308, juntamente con las tarjetas de habilitación a exhibir en cada cabina, con la firma del responsable matriculado habilitado.

Una vez conformado esto por el sector Oficina Técnica, el original del remito, será remitido al Área de Pago a Proveedores.

13.- Implicancias

Se invita por lo tanto a los Contratistas a examinar las instalaciones, las condiciones de trabajo, y todo dato o circunstancia que pueda influir en el precio o las condiciones de ejecución de la obra.

La realización de las tareas siempre estará condicionada a no afectar la operatividad de equipos e instalaciones; debiendo preverse trabajos fuera de los horarios de producción en caso de ser necesario, o fin de semana.

El contratista deberá practicar un prolijo reconocimiento del lugar de trabajo, debiendo prever las circunstancias a que se ajustará el desarrollo de los trabajos, con el objeto de no entorpecer la actividad de la planta y reducir a un mínimo la interferencia de los trabajos sobre la misma.

El contratista proveerá Dirección Técnica, supervisión, Mano de Obra común y especializada, Herramientas, Equipos completos y todo cuanto sea necesario para la correcta ejecución del trabajo; como así también del buen funcionamiento de la instalación, aunque no estuviera especificado en el pliego.

Para la ejecución de los trabajos, la firma contratada deberá proveer a su personal de todas las herramientas, equipos, vestimenta y elementos necesarios para lograr su cometido.

No serán tenidas en cuenta para su evaluación las ofertas que no den cumplimiento a la cotización de los elementos principales de recambio requeridos según ítem 04-c-1, 04-c-2 y 04-d del anexo de especificaciones técnicas; el cual será sometido a evaluación por parte de Casa de Moneda.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		E.T. G.I.P. N° 452/22
			FECHA: 11/10/22
	MANTENIMIENTO ASCENSORES PASAJEROS Y MONTACARGAS PLANTA RETIRO		Art. N° 51200451

14. - Garantía

Correrá durante un tiempo de un año como mínimo a partir de la recepción de los trabajos, durante el cual el Contratista será responsable y se hará cargo de las reparaciones originales por defecto o desperfecto provenientes de la mala calidad y/o la ejecución deficiente de los trabajos u otros que origine su uso.

15. - Limpieza de los sectores

La limpieza de los sectores en mantenimiento, se ejecutará permanentemente, con el objeto de mantener libre de excedentes y residuos que molesten la ejecución de los trabajos y comprometan la seguridad de los operarios.

Los lugares de trabajo, deberán quedar al finalizar cada jornada en perfectas condiciones de orden e higiene.

Cualquier indicación de la inspección de Obra respecto de los materiales, limpieza de los sectores, ordenamiento, etc., será cumplida de inmediato por el Contratista.

Serán mantenidas en forma perfectamente limpias las guías de puertas corredizas de los ascensores con aperturas laterales, a los fines de impedir desperfectos posteriores.

Además, los techos de los coches, del lado de poleas, se mantendrán totalmente libre de elementos extraños, o piezas ya utilizadas. Las salas de máquinas se mantendrán perfectamente en condiciones adecuadas, tanto en limpieza como así también en tableros eléctricos.

Los tableros eléctricos de cada piso de los ascensores, deberán permanecer cerrados, para evitar la manipulación de ajena, por motivos de seguridad.

Se mantendrán además los pozos de los ascensores totalmente libres de agua, la adjudicataria en ese caso deberá vaciarlos con bomba sumergible, de estar anegados.

16. - Conformidad

Este anexo técnico, forma parte del contrato, cualquier alteración al mismo, deberá ser conformada por el sector Oficina Técnica de la Gerencia de Ingeniería de Planta, previo a la apertura de las ofertas.

PLANILLA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO												ASC N°
EMPRESA PRESTADORA:												RESPONSABLE:
MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FECHA:												
1. SALA DE MAQUINAS Y PASADIZOS												
1.a	Limpieza general	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1.b	Control de tablero de fuerza motriz	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1.c	Control de sistemas de protección eléctrica	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1.d	Limpieza general de foso	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1.e	Revisión de cañerías lubricar guías y colizas	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1.f	Revisión de regulador de velocidad, tope de horquilla	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1.g	Revisión de cojinete y lubricación de polea tensora, cables de tracción y regulador	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1.h	Lavado de elementos acitosos y resbaladizos	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1.i	Lubricación de cable seco	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1.j	Control de estado de cables (desgaste)	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1.k	Revisión de tensión de cables	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1.l	Ajuste de topes y cortes	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
1.m	Verificar desgaste de colizas	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
2. GUARDAROS												
2.a	Paracaidas control y pruebas	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒
2.b	Anclaje de coche	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
2.c	Cables punto fijo	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
2.d	Paragolpe	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3. MOTORES												
3.a	Limpieza general	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3.b	Lubricación y revisión de pérdidas	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3.c	Control de amperaje motor principal	☐	☒	☒	☐	☒	☐	☒	☒	☐	☒	☒
3.d	Ajuste de conexiones	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3.e	Control de bujes y funcionamiento	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3.f	Revisión general de cojinetes de fricción	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒

		MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		FECHA:												
4. MAQUINARIAS REDUCTORES DE SIN FIN Y CORONA														
4.a	Control de nivel de aceite		X	X	X	X	X	O	X	X	X	X	X	X
4.b	Limpieza general y ajuste		O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
4.c	Control de cojinetes, funcionamiento y engrase		O	X	O	X	O	X	O	X	O	X	O	X
4.d	Control de pérdidas		O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
4.e	Revisión general de cojinetes de fricción		O	X	X	X	X	X	O	X	X	X	X	X
4.f	Cambio de aceite de reductor		O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5. FRENO														
5.a	Limpieza general		O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
5.b	Control y ajuste		O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
5.c	Lubricación de pernos		X	O	X	O	O	O	X	O	X	O	X	O
5.d	Verificación de contactos		O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
5.e	Control de núcleo		O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
5.f	Registrar luz de zapatas		O	X	O	X	O	X	O	X	O	X	O	X
5.g	Verificar estados de cintas		O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
5.h	Cambiar cintas de freno		X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	X	X
5.i	Verificar estado de tambor		O	X	X	X	X	X	O	X	X	X	X	X
6. CONTACTOS														
6.a	Limpieza y control de contactos y conexiones		O	X	O	X	O	X	O	X	O	X	O	X
6.b	Revisión de bobinas, relays, fusibles otros		O	X	O	X	O	X	O	X	O	X	O	X
6.c	Medición de resistencias		O	X	O	X	O	X	O	X	O	X	O	X
6.d	Pruebas del controlador		O	X	O	X	O	X	O	X	O	X	O	X
7. ILUMINACIÓN														
7.a	Control y limpieza artefactos de iluminación		O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
7.b	Revisión mantenimiento piso, techo y cerramiento		X	O	X	O	X	O	X	O	X	O	X	O
7.c	Puertas, Mecanismo de seguridad, motores y guías		O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
7.d	Luz de emergencia, verificación de funcionamiento		O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
8. PUERTAS														
8.a	Mecanismos / trabas / guías		O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
8.b	Puertas, mecanismo de seguridad		O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
OBSERVACIONES														

PLANILLA DE MANTENIMIENTO DIARIO DE ASCENSORES												O.C. N°		TRABAJO			
FECHA:		MOTIVO		TIEMPO FUERA DE SERVICIO		PUERTA CABINA		PUERTA PISO		ELECTRICO ELECTRONICO O		ROTURA POR GOLPE		CABLES DE ACERO		FOTOCELULA	
TECNICO:		HORA ENTRADA		HORA SALIDA		En Servicio		Fuera Servicio		En Servicio		Fuera Servicio		En Servicio		Fuera Servicio	
ASCENSOR		En Servicio		Fuera Servicio		En Servicio		Fuera Servicio		En Servicio		Fuera Servicio		En Servicio		Fuera Servicio	
		PARCIAL		TOTAL		PARCIAL		TOTAL		PARCIAL		TOTAL		PARCIAL		TOTAL	
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	

CLAUSULAS PARTICULARES

Directa por Bajo Monto N° 4408

Expediente N° 32839

OBJETO: MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

Presentación de ofertas:

Deberá presentar sus cotizaciones **exclusivamente** a través del sitio web www.casademoneda.gob.ar/contrataciones en el botón ofertas correspondiente a la presente contratación. Deberá completar los datos que el sistema le requerirá, incluyendo un correo electrónico donde recibirá un mensaje con un link para confirmar su oferta. La oferta no confirmada no podrá ser considerada. Se sugiere enviar completa la planilla de cotización que forma parte del presente Pliego. Se permitirá la carga de hasta 10 archivos PDF, cuya extensión individual no deberá superar los 10 MB.

Cronograma:

	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Consultas	Hasta 1 (un) día antes de la apertura o recepción de ofertas		9:00- 17:00	cmcompras@casademoneda.gob.ar o claudia.cepeda@casademoneda.gob.ar
Presentación de Ofertas	Hasta el 02/12/2022		Hasta las 13:00	Exclusivamente por http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/

Plazo de Entrega: *Renglón 1: Inmediata por el término de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio de prestación del servicio.*


AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar


CLAUDIA CEPEDA
AREA DE COMPRAS NACIONALES
GERENCIA DE COMPRAS
S.E CASA DE MONEDA


PABLO ALVAREZ
AREA DE GESTION SERVICIOS
COMPRAS NACIONALES
S.E CASA DE MONEDA

Lugar de Entrega: Planta Retiro Sito en Pedro Zanni 370 Capital Federal de 09,30 a 18 hs. Casa de Moneda.

Criterio de evaluación y selección de ofertas: la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta

Dr. ALBERTA LARRIGLUA
Directora General
S.E.C. CASA DE MONEDA

Dr. ALVARO
DE SECCION SEVY
COMPRAS NACIONALES
CASA DE MONEDA

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3400
cmcompras@casademoneda.gob.ar
www.casademoneda.gob.ar

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL AMBITO DE
CASA DE MONEDA:**

1. La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.

2. Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

3. IMPORTANTE: Ante requerimiento de SECM, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en SECM, como así también, de aquellas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueron presentados, SECM quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27430.

CERTIFICADO DE COBERTURA:

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La suma asegurada del Certificado de cobertura de la ART y/o seguro de accidentes personales deberá realizarse por un monto de \$ 500.000.-, cuyo valor puede variar de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas según corresponda.

Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.

La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SECM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

La SECM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474

ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firmadesigna en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por SECM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.



ANEXO: PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 1 - REQUISITOS

Para que sea procedente el mecanismo de redeterminación de precios deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) La redeterminación sólo procederá a petición del contratista. En ningún caso S.E. Casa de Moneda procederá a la redeterminación de oficio.
- b) El contrato deberá tener una duración mínima de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.
- c) Deberán haber transcurrido al menos SESENTA (60) días corridos de la fecha de inicio de tareas, plasmada en el acta correspondiente.
- d) La solicitud sólo podrá realizarse a partir del mes en que la variación promedio ponderada de los costos supere el SIETE POR CIENTO (7%) respecto del precio del contrato o del precio surgido desde la última redeterminación de precios y se aplicará por la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra.

ARTÍCULO 2: FACTORES DE COSTO

A los fines de la redeterminación de precios, el solicitante deberá acreditar la incidencia que tuvieron en los precios, en los rubros que componen la estructura de costos presentada junto con la oferta.

A tal efecto, la solicitud de redeterminación de precios realizada por el contratista deberá contener toda la información y los antecedentes documentales, técnicos, económicos y financieros suficientes para acreditar el pedido.

Para el cálculo de la adecuación contractual se tendrá en cuenta la estructura de costos desagregada en todos sus ítems y componentes (incluyendo las variaciones tributarias, aduaneras o las cargas sociales denunciadas por el solicitante) acompañadas en el pedido de redeterminación de precios.

Los ítems no ejecutados en los plazos correspondientes por causas imputables al contratista se liquidarán con los precios del tiempo en que debieron haberse cumplido.

ARTÍCULO 3: ANTICIPOS FINANCIEROS Y ACOPIO DE MATERIALES

En los contratos donde se hubieren otorgado anticipos financieros o pagos destinados al acopio de materiales, los montos abonados por dichos conceptos están excluidos del presente régimen de redeterminación de precios.



ARTÍCULO 4: ANÁLISIS Y ASESORAMIENTO TÉCNICO

En las solicitudes de redeterminación de precios, las Gerencias correspondientes intervendrán en los respectivos ámbitos de su competencia, siendo éstas la Gerencia Usuaria, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Compras.

ARTÍCULO 5: REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

En caso de corresponder y antes de la recepción de la obra o servicio, el contratista podrá solicitar la redeterminación definitiva de precios con los cálculos correspondientes y la documentación que así lo acredite.

ARTÍCULO 6: AUTORIDAD COMPETENTE

La decisión sobre la redeterminación de precios recaerá sobre las autoridades que correspondan de acuerdo al Anexo I del Reglamento de Contrataciones, considerándose el monto total al que asciende el contrato.

ARTÍCULO 7: OTRAS DISPOSICIONES

A los efectos de la redeterminación de precios, cuando existan ampliaciones o prórrogas, tendrán el mismo tratamiento que el del contrato original.

Los índices de referencia de los precios a utilizarse en el presente Régimen serán los oficiales como los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) u otros vigentes que a criterio de S.E. Casa de Moneda resulten procedentes.

CLÁUSULAS GENERALES

No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.

Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
Oferente o Proponente	Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por SECM.
SECM	Sociedad del Estado Casa de Moneda

1. Normativa aplicable – Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones de SECM.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato.

La presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria", en los casos previstos en el artículo 2 de la citada norma.

2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con SECM todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
- b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- d) Los condenados por delitos dolosos.

- e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

3. Forma de Presentación de la Oferta:

- a) Redactada en idioma nacional.
- b) Presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
- c) Deberá contener la propuesta económica.
- d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- e) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
- f) Deberá indicarse la moneda de cotización, a excepción de que el pedido de cotización establezca la misma.
- g) Si el precio fuese gravado con IVA, deberá discriminarse su monto y declararse su alícuota porcentual.
- h) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- i) Las muestras deberán presentarse acompañadas de remito, en el caso que hubieran sido solicitadas, indicando el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- j) La garantía pertinente, cuando corresponda.
- k) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- l) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- m) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- n) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

1. La constitución de la garantía.
2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

Gastos por cuenta de los oferentes

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

Cotizaciones por productos a importar

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- b) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes
 - a. conceptos:
 - b. Recargos y derechos aduaneros.
 - c. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- c) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
- e) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
- f) Se podrán recibir cotizaciones de acuerdo a todos los tipos de Incoterms 2020, excepto que los pliegos de Bases y Condiciones establezcan uno de ellos en particular.
- g) En todas las condiciones detalladas anteriormente, se deberá discriminar el valor de los insumos/servicios y los costos de fletes y seguros según corresponda.
- h) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
 - Volumen
 - Peso neto en kilos
 - Peso bruto en kilos

- Cantidad de cajones y dimensiones
- Cobertura del seguro
- Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)

- i) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

4. Mantenimiento de la oferta:

Las ofertas presentadas serán válidas para SECM por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

5. Muestras:

- a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

6. Garantías:

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

6.3 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) Mediante depósito o transferencia bancaria efectuado en la cuenta que la SECM indique, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, siempre y cuando, la garantía no supere los \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil), pagaderos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Mediante aval u otra fianza bancaria a satisfacción de la SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
- e) Cualquier otra garantía que la SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18 inciso b), y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

7. Recepción y Apertura de ofertas:

El Acto de Apertura de Ofertas ocurrirá en el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, que será el límite para la presentación de ofertas. Se procederá a abrir las ofertas en

presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

8. Causales de desestimación no subsanables:

Será desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido.
- c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
- e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.

9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

11. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

12. Mejora de ofertas:

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de precios**:

- a) Al oferente que haya formulado la oferta más económica y a los siguientes, cuando la diferencia entre ellos esté comprendida en un 3 % (tres por ciento).
- b) Al oferente que reciba el primer orden de mérito, o al oferente único en su caso cuando existan motivos para considerar su oferta onerosa en comparación con la valuación estimada y/o anteriores órdenes de compra.

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de plazos** cuando al oferente que se encuentre primero en orden de mérito, cuando no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido.

Las nuevas ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

13. Consultas:

Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo, podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida al ÁREA DE COMPRAS NACIONALES o ÁREA DE COMPRAS AL EXTERIOR, según corresponda, de CASA DE MONEDA, Av. Antártida Argentina N° 2085 – C1104ACH – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a cmcompras@casademoneda.gob.ar o importaciones@casademoneda.gob.ar.

14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

15. Facultades de S.E.C.M.:

- a) SECM se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.
- b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
- c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- d) SECM verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de

quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

16. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando así se especifique en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley N° 27.437 de "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores".

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

17. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

18. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

19. Entrega – Recepción:

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos

entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.

- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

20. Facturas y Pagos:

SECM establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
- b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución o aval bancario que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido, en caso de corresponder.
- e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:
Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail cmproveedores@casademoneda.gob.ar
Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail cmtesoreria@casademoneda.gob.ar

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta
- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;
- c) número y fecha de remitos de entrega;
- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;



- e) importe total bruto de la factura;
- f) IVA y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;
- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica **en la misma moneda de la Orden de Compra**.
- l) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

21. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad del dictamen de evaluación, al dictarse el acto de adjudicación, o durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, SECM podrá:

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

- c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- e) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga deberá ser comunicada al proveedor durante la vigencia del contrato.
- f) A pedido de la Gerencia requirente conveniencia de SECM, la Gerencia de Compras podrá, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra a efectos de consumir las cantidades pendientes de utilización. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 120 (ciento veinte) días.

22. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

23. Rescisión contractual - Facultad de SECM:

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

24. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información Adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Complemento del Decreto N° 202/2017

Resolución 11-E/2017

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente", SECM informa:

Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)	Funcionarios Autorizantes
Más de \$ 45.000.000	Directorio Rodolfo Gabrielli –Marina Pecar - Hugo Marcelo Franco
Más de \$30.000.000 y hasta \$ 45.000.000	Presidente – Rodolfo Gabrielli
Más de \$15.000.000 y hasta \$ 30.000.000	Gerente General de Administración Luis Vidal Costa
Hasta \$ 15.000.000	Gerente de Compras – Andrea Lapadula


CLAUDIA CEBEDA
AREA DE COMPRAS NACIONALES
GERENCIA DE COMPRAS
S.E CASA DE MONEDA

